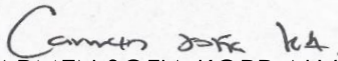


AL DESPACHO informando que para el día 10 de febrero de 2021 se encontraba programada audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS dentro del presente proceso; sin embargo, mediante oficio 0027 recibido el día 10 de febrero de los corrientes el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, le concede al señor Juez permiso para los días 9,10 y 11 del mismo mes y año.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno
AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se hace necesario reprogramar la diligencia fijada para el día 10 del corriente mes y año, y en consecuencia, se señala el día QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Es de advertir que transcurridos QUINCE (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.021 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria